



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
DECRETO ALCALDICIO N° 3.730.-**

QUILLON, Noviembre 08 de 2016.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 385 de fecha 08.11.2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos denominado **Traslado de Niños y Niñas Parque Acuático Antü**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Decreto Alcaldicio N° 3.717 de fecha 07.11.2016, que aprueba programa social denominado **NAVIDAD EN FAMILIA, QUILLON 2016**;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 106 de fecha 04.11.2016, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
7. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
8. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
9. Ley N° 20.730 que regula que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
10. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016;
12. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las **BASES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ANEXOS** para propuesta publica denominado **"TRASLADO DE NIÑOS Y NIÑAS PARQUE ACUATICO ANTÜ"**, por celebración del programa social denominado **Navidad en Familia, Quillón 2016**.



**MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL**

2. **LLAMESE** a licitación pública a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la ley de compras públicas.
3. La comisión evaluadora estará conformada por funcionarios Municipales que a continuación se indica o por quien ellos designen, los cuáles serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública :
 - Directora de Desarrollo Comunitario, Sra. María Gabriela Vallejos Landaur.
 - Profesional de SECPLAN, Sr. Ignacio Sanhueza Patiño.
 - Secretario Municipal como Ministro de Fe, Sr Edgardo Carlos Hidalgo Varela.
4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, no puede exceder de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) con iva y se encuentra aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.717/2016, mencionado en vistos, punto N° 3.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

/ovg.-

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- ADQUISICIONES
- SECMU



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"**